

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS PARA REALIZARSE DENTRO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023 EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **Maxta Irais González Carrillo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, **101** y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 2017, se publicó el decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 18 apartado A, numeral 4 a los mercados públicos como Patrimonio Cultural e Histórico de Nuestra Ciudad:

“Artículo 18 Patrimonio de la Ciudad

La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.

A. Patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial

1 al 3...

4. Los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico

En agosto de 2016, el Gobierno de la ciudad, declaró a los mercados públicos como Patrimonio Cultural Intangible de la capital.

El 21 de febrero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2023.

Además, en dicho Acuerdo se señala en cuanto a los mercados públicos de la ciudad de México que son: “lugar o local, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad...”.¹

De igual manera se establece que en la ciudad de México “...al cierre del 2022 existen 336 Mercados Públicos, con más de 73000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo en la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México...”.²

En el Programa de Gobierno 2019-2024, de la Ciudad de México se establece en el Eje 2 Ciudad Sustentable que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México es

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5d57e6860b017db5c4f3334e61363d9c.pdf

² Ídem.

generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes.

En dichos ejes se encuentra “el mejoramiento de los canales de abasto, comercio y distribución en los mercados públicos para aumentar su productividad y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de cuatro acciones fundamentales:

- Fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de mercados públicos;
- Fomentar la inclusión financiera de los locatarios de mercados públicos;
- Fortalecer la seguridad en los mercados públicos y sobre ruedas; y
- La modernización de infraestructura (incluido mantenimiento de drenaje, pavimentación y mejora en la recolección de residuos) ...”.³

CONSIDERANDOS

Que el artículo 17, apartado B, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que el Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los Mercados Públicos...”.

Que el inciso K del apartado D, del artículo 29 Del Congreso de la Ciudad, de dicha Constitución señala que El Congreso de la Ciudad de México tiene la competencia de: **“Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia.**

Qué de acuerdo con información del Gobierno de la ciudad, los mercados públicos generan aproximadamente 282 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la ciudad, por lo son la red más importante de abastecimiento.⁴

³ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/accion-institucional-para-el-fomento-y-mejoramiento-de-los-mercados-publicos.pdf>

⁴ Ídem.

Que es una realidad que varios mercados públicos tienen más de 50 años desde su construcción y requieren de realizar acciones de mantenimiento de manera urgente.

Que la fracción I y del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala como atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) el: “Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes...”.

Que la fracción II de dicho artículo también refiere como atribución de la SEDECO el “Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico...”.

Que la fracción IV del Artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México establece:

“Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los Agentes Económicos por medio de las siguientes directrices:

- I...
- II...
- III...
- IV. Inversión...

Que el objetivo de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2023 es el de: “Asignar recursos para el desarrollo de proyectos de rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos, que presenten situaciones causales de riesgo latente en los inmuebles, convirtiéndolos en lugares seguros,

procurando no afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México...”.5

Que también se señala que se: “...contempla la dispersión de hasta \$ 249,435,043.00 (doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2023, con la aportación, en su caso, de recursos propios de las Alcaldías de la Ciudad de México...”.6

Que la inversión será para “Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, problemas estructurales del inmueble (reforzamiento-construcción), o cuándo no se hayan concluido las obras por una causa de forma extraordinaria que afecte el desarrollo normal de las actividades de los locatarios o comerciantes permanentes...”.7

Que se señalan como ejes rectores de la acción institucional, lo siguiente: “La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

I. Que **El Proyecto** implique intervenciones para Mercados Públicos, identificados en el Apéndice 1 de la presente Acción Institucional, que presenten causales de riesgo:

- a. Renovación y/o rehabilitación de instalación eléctrica;
- b. Problemas estructurales;
- c. Renovación y/o rehabilitación de instalación hidráulica y sanitaria;
- d. Cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por alguna causa extraordinaria...”.8

Que la solicitud para acceder a la acción institucional se debe ingresar en la ventanilla única de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de un oficio firmado por la persona titular de cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.9

5 Ídem.
6 Ídem.
7 Ídem.
8 Ídem.
9 Ídem.

Que, a partir del 21 de febrero, las alcaldías contaban con 10 días hábiles para ingresar la solicitud, es decir, hasta el martes 7 de marzo del presente año.¹⁰

Que en el apéndice 1 de la citada acción Institucional se establecen los mercados públicos que se consideran prioritarios, su riesgo identificado y el monto máximo para su rehabilitación en la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc y por lo tanto, que requieren de intervención inmediata y que a continuación se enlistan:

No.	MERCADO	RIESGO IDENTIFICADO	MONTO
1.	Hidalgo Zona	Impermeabilización en marquesinas por transminación (filtraciones), concluir la instalación eléctrica en la zona remodelada y retirar la instalación improvisada en dicha zona.	\$3,000,000.00
2.	Isabel la Católica	Impermeabilización integral de losa con entortado (enladrillado de losas) lechareado, rehabilitación de bajadas de agua pluvial, instalación eléctrica (acometidas y red en general), cambio de luminarias en áreas comunes, rehabilitación de salida de drenaje al colector general en calle Bernardo Couto y/o cambio del tubo del albañal	\$2,500,000.00
3.	Melchor Ocampo (Medellín)	Rehabilitación de muro colindante del edificio de departamentos hacia la calle de Coahuila (lado norte del mercado), rehabilitación de arcotecho (mitigación de filtraciones), rehabilitación de trabe del canalón, bajadas y colocación de botaguas, impermeabilización en área de cocinas y zona de varios	\$3,000,000.00
4.	Juárez	Instalación eléctrica, filtraciones en techumbre	\$1,500,000.00
5.	Lagunilla Ropa y Telas	Rehabilitación integral de bajadas de agua pluvial, rehabilitación de red general drenaje y descarga al exterior, instalación hidráulica (rehabilitación de tanque elevado), impermeabilización integral,	\$17,000,000.00

¹⁰ Ídem.

		instalación eléctrica, rehabilitación de cuarto eléctrico	
--	--	---	--

No.	MERCADO	RIESGO IDENTIFICADO	MONTO
6.	Pasaje Chapultepec	Rehabilitación general del cárcamo de bombeo con ventilación, cuarto eléctrico, instalación eléctrica en general, canalización de la acometida, instalación de módulos de sanitarios, impermeabilización o recubrimiento para evitar transminación y deterioro del lecho bajo de la losa.	\$3,000,000.00
7.	Tepito Fierros Viejos	Sustitución integral de la instalación eléctrica y alumbrado de áreas de usos comunes y desmantelamiento de la red eléctrica por conexiones clandestinas al exterior, rehabilitación de losa por transminación y filtraciones, sustitución en general de cortinas metálicas de acceso y portón de acceso al patio de maniobra (anden de carga y descarga)	\$7,000,000.00
8.	Abelardo L. Rodríguez (zona)	Instalación eléctrica integral y alumbrado, rehabilitación (conexión de drenaje al exterior), sellado y calafateo de techumbre de nave mayor	\$3,000,000.00
9.	Abelardo L. Rodríguez (coronas)	Instalación eléctrica, cableado, interruptores y centros de carga	\$2,000,000.00
10.	San Cosme	Atención integral zona no siniestrada	\$1,000,000.00
11.	Lagunilla Varios (Muebles)	Sustitución de la instalación eléctrica, impermeabilización integral de la losa, rehabilitación de cortinas en mal estado	\$2,000,000.00
12.	San Juan Arcos de Belén	Rehabilitación de la instalación eléctrica integral, impermeabilización o recubrimiento para evitar transminación y deterioro del lecho bajo de la losa, rehabilitación de instalación hidrosanitaria	\$7,000,000.00
13.	San Joaquín Anexo	Rehabilitación de instalación eléctrica integral, sellado y calafateo en láminas metálicas y cambio de traslucidas,	\$5,000,000.00

		sustitución de luminarias de áreas comunes	
--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO: Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que envíe a esta soberanía, un informe pormenorizado acerca de los proyectos registrados para realizarse dentro de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio 2023 en la Alcaldía Cuauhtémoc.

ATENTAMENTE



DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DE 2023